



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Creado  
mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 001-2017  
Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. 001 de 2017**  
**(18 de Enero de 2017)**

*"Por medio de la cual se acepta una solicitud de prórroga del termino de posesión en un cargo en propiedad"*

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el parágrafo del 133 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO |**

**PRIMERO:** Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 octubre 29 de 2015, *"por medio del cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"* en el artículo 92. Numeral 18. Creo dos juzgados administrativos en Cartagena, Distrito Judicial Administrativo de Bolívar conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador".

**SEGUNDO:** Que el día 26 de julio 2016, este despacho recibió el oficio PSA16-1014 del 22 de julio de 2016, por medio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remite el Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016. mediante el cual acuerda formular ante el Juzgado Décimo Quinto Administrativo de Circuito Judicial de Cartagena, la lista de candidatos en orden descendente con el puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformado por aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente para **proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado**, que se encuentra en vacancia definitiva, lista integrada por la siguientes personas:

No Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	Saralina Schwartzmann Díaz	33.103.596	868,00
2	Yerlis Del Carmen Arrieta Castillo	1.047.382.807	742,28
3	Claudia Patricia Bonfante Franco	1.047.380.266	595,07
4	Angelica Maria Baldiris González	32.938.439	556,55

**TERCERO:** Que mediante la Resolución No. 008 de 01 de Agosto de 2016, en el numeral primero del resuelve se dio por terminada la vinculación provisional del Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, quien viene ocupando en provisionalidad el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena y en el numeral segundo del resuelve se nombró en propiedad a la Dra. SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ, Identificada con la cedula de ciudadanía No 33.103.596, por ser la persona que ocupaba el primer lugar de la lista de elegibles formulada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud del art 65 del CPACA, dicho nombramiento fue publicado día 01 de septiembre 2016 - en la página web de la Rama Judicial en el link Juzgado 15 Administrativo- Actos Administrativos- e igualmente se le comunico en legal forma a los interesados-



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Creado  
mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 001-2017  
Página 2 de 4

**CUARTO:** Que la Resolución No 008 de Agosto de 2016, en el numeral Primero se resolvió lo siguiente **"PRIMERO: Dar por terminada la vinculación en provisionalidad del Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, del cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, en aplicación del numeral 9 del Artículo 153 de la Ley 270 de 1996, el Secretario Saliente deberá Permanecer en el desempeño de sus funciones hasta que la secretaria entrante tome posesión y asumas las funciones propias del cargo"**

**QUINTO:** Que la Dra. SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ, acepto el cargo el día 12 de agosto 2016, mediante correo electrónico, el día 02 de septiembre 2016 la Dra. SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ solicito prórroga para posesionarse en propiedad en el Cargo, mediante resolución número 009 de septiembre 02 de 2016, se le concedió prórroga para posesionarles por un término igual al inicial (15 días), término que vencía el día 26 de septiembre de 2016, el día 20 de septiembre de 2016 mediante un correo electrónico la Dra SARALINA SCHWARTZMANN DÍAZ, manifiesto que **"declina al nombramiento Secretaria Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena por cuanto tome posesión de cargo secretaria nominada en otro juzgado"**

**SEXTO :** Que el día 22 de Septiembre de 2016 mediante ODJ15ACC-No 006, dirigido a la Doctora ISMARY MARRUGO DIAZ, presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura Bolívar, se le solicito informe sobre si se encontraba vigente el listado de aspirantes por sede remitido en oficio PSA16-1014 del 22 de julio de 2016, por medio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, remite el Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016. Lista de aspirantes para **proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado.**

**SEPTIMO:** Que el día 26 de Septiembre de 2016 mediante CSJBOP16-1528 La Doctora, ISMARY MARRUGO DIAZ, presidenta del Consejo seccional de la Judicatura de Bolívar, informo que para proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, debía continuar agotándose la lista de elegibles remitida por esa corporación.

**OCTAVO:** Que para continuar agotando la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, formulada mediante Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por ser la Dr **YERLIS DEL CARMEN ARRIETA CASTILLO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.382.807, la persona que ocupaba el segundo lugar de la lista de elegibles, mediante resolución No 010 de Septiembre 30 de 2016, se nombró en propiedad en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, nombramiento que fue debidamente publicado en la página web de la Rama Judicial en el link Juzgado 15 Administrativo- Actos Administrativos- e Igualmente se le comunico en legal forma a los interesados.

**NOVENO:** Que la Dra. **YERLIS DEL CARMEN ARRIETA CASTILLO**, acepto el cargo el día 12 de Octubre 2016, mediante correo electrónico y el día 25 de Octubre 2016, la Dra **YERLIS DEL CARMEN ARRIETA CASTILLO** manifiesta lo siguiente: **"declina al aceptación del nombramiento Secretaria Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Creado  
mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 001-2017  
Página 3 de 4

Circuito Judicial de Cartagena , porque tomo posesión de cargo secretaria nominada en otro juzgado”.

**DECIMO** : Que para continuar agotando la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo secretario del Circuito y/o Equivalentes Nominado, formulada mediante Acuerdo No 249 del 15 de julio de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por ser la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, la persona que ocupa el tercer (3) lugar de la lista de elegibles, en la Resolución No 011 de noviembre 10 de 2016 , se procedió a nombrarla **en propiedad** en el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito Judicial de Cartagena, nombramiento que fue debidamente publicado en la página web de la Rama Judicial en el link Juzgado 15 Administrativo- Actos Administrativos- e igualmente se le comunico en legal forma a los interesados.

**DECIMO PRIMERO:** Que la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, Acepto el cargo mediante memorial de fecha 05 de diciembre de 2016 , el termino para posesionarse vencía el día 18 de Enero de 2017.

**DECIMO SEGUNDO:** Que la Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266, presento el día 16 de enero de 2017 , solicitud escrita mediante la cual manifiesta lo siguiente

*“ ..me permito solicitar la prórroga del termino para tomar posesión del Secretaria Nominada de juzgado del circuito para el que fui nombrada mediante resolución No 11 de 10 de noviembre de 2016 y aceptado por mi persona mediante escrito de fecha 05 de diciembre 2016. .. con el fin de adjuntar la totalidad de la documentación necesaria para tomar posesión en el cargo nombrada , aunado a que estoy haciendo entrega de determinadas tareas asignadas al cargo en el cual me desempeño actualmente en el despacho 02 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Trieras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena”*

**DECIMO TERCERO:** Que la solicitud de prórroga del termino para posesionarse cumple los requisitos del parágrafo del art 133 de la ley 270 de 1996 por que se formuló antes del vencimiento del plazo inicial y este despacho considera justa la causa invocada.

**DECIMO CUARTO:** Que en cumplimiento del Numeral DECIMO del acápite del considerando y el numeral PRIMERO de acápite del resuelve de la Resolución No 008 de Agosto 01 de 2016 , el secretario Saliente Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ , Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, ha permanecido en el desempeño de sus funciones a la espera de que la secretaria entrante tome posesión en propiedad y asumas las funciones propias del cargo , en consecuencia en la parte resolutive de esta resolución se le comunico al secretario saliente Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ , Que en cumplimiento del Numeral DECIMO del acápite del considerando y el numeral PRIMERO de acápite del resuelve de la Resolución No 008 de Agosto 01 de 2016 , el secretario Saliente Dr. JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ , Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, debe permanecer en el desempeño de sus funciones a la espera de que la secretaria entrante Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266 , nombrada en propiedad mediante la resolución



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Creado  
mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 Octubre 29 de 2015.

Resolución No. 001-2017  
Página 4 de 4

011 de noviembre 10 de 2016 , tome posesión y asumas las funciones propias del cargo, en aplicación al Artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

El Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cartagena de Indias En mérito de lo expuesto;

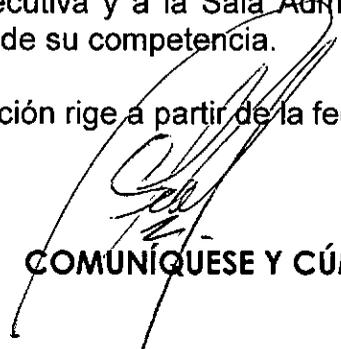
**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONCEDER** a la Dra **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO** Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266 , **la prórroga del termino para tomar posesión en propiedad en el cargo** Secretario Nominado del Juzgado Décimo Quinto Administrativo Oral de Circuito de Cartagena, por una sola vez y hasta por quince (15) días, en aplicación del parágrafo del 133 de la Ley 270 de 1996.

**SEGUNDO :** COMUNICAR al secretario saliente Dr. **JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ** , Que en cumplimiento del Numeral DECIMO del acápite del considerando y el numeral PRIMERO de acápite del resuelve de la Resolución No 008 de Agosto 01 de 2016 , el secretario Saliente Dr. **JAIRO ANTONIO PEREZ DIAZ** , Identificado con la cedula de ciudadanía No 92.520.821, debe permanecer en el desempeño de sus funciones a la espera de que la secretaria entrante Dra. **CLAUDIA PATRICIA BONFANTE FRANCO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No , 1.047.380.266 , nombrada en propiedad mediante la resolución 011 de noviembre 10 de 2016 , tome posesión y asumas las funciones propias del cargo, en aplicación al Artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

**TERCERO :** Comuníquese el texto del presente acto a los interesados, al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA CACERES LEAL**

Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias D.TC.  
Enero 18 de 2017.